

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por auto de sustanciación N° 120 del 7 de Mayo de 2021 se aprobó LIQUIDACION DEL CREDITO presentada por la apoderada de la parte actora doctora Gloria Inés Mejía el 23 de Abril de 2021; para el 1 de Octubre se respondió memorial enviado por la apoderada donde solicita se le envíe el Auto que Aprobaba la liquidación, el cual fue enviado el mismo día como obra en el expediente en el folio N° 81 cuaderno 1; para el 19 de Octubre de 2021 presenta nuevamente liquidación de crédito. Pasa a despacho de la Señora Juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Y. Diez Ríos

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA
JUDICIAL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL

El Águila Valle del cauca, tres de Noviembre de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación N° 258

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandados: NELSON ANTONIO BEDOYA ZAPATA

Radicado: 2018-00048-00

Vista la Constancia anterior, se observa que ya obraba en el expediente LIQUIDACION DEL CREDITO aprobada por auto sustanciación N° 120 del 7 de mayo de 2021, y esta fue enviada el 1 de octubre de 2021 a petición de la apodera de la parte actora, por tanto, se deja sin efecto el traslado realizado a la liquidación presentada el 19 de octubre de 2021.

Póngase en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes

Notifíquese,

Bianca M. González
Bermúdez Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9da2df27cf9285bb7ddc89281119c5fee39e7bab3e86af355a381caf84748b8

Documento generado en 03/11/2021 06:08:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>